fondo ganadero
creciendo juntos

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

FG-DA Nº 317/11

Asunción, 25 de abril de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPOS E INSTALACIONES TELEFONICAS"

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura de las Ofertas;
2. Análisis comparativo de documentos presentados.
3. Análisis comparativo de precios.

En el día y hora indicados para la apertura, se ha recibido en la UOC la cantidad de 3 (tres) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para la evaluación:

1. **FAXCOMTEL S.R.L.**
2. **ALLTEL de Alberto Lesme,**
3. **DIGITEL COMUNICACIONES de José de Jesús Fariña Romero.**

Seguidamente, se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales**, determinados en el art. 60 del Decreto 21909/03, a fin de verificar si cumplen con las condiciones establecidas para el presente llamado, en cuanto a la forma de presentación de la oferta, su vigencia, si está debidamente completada y firmada; la garantía de mantenimiento de oferta este correctamente extendida, los poderes sean suficientes, así como la presentación de la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; de los cuales se constató lo siguiente:

I. **ALLTEL de Alberto Lesme** presenta una garantía de mantenimiento de oferta del 3% (tres por ciento) habiéndose solicitado en la carta oferta del llamado 5% (cinco por ciento) y teniendo en cuenta el art. 58 del decreto 21.909/03 que determina la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, al respecto dice que "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.. 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de* ***garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego.****. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones del llamado será rechazada por la Convocante.*" En cuanto al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia se establece claramente en el art. 10°, inc. "a) *El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2*". y del cual señala lo siguiente "*Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos,* ***bajo pena de nulidad del mismo****. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información requerida*".

Por tanto la oferta presentada por el oferente ALLTEL de Alberto Lesme es rechazada para la evaluación de ofertas por no cumplir con las documentaciones de carácter sustancial.

Posteriormente, conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, que una vez se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS		
Nro.	**Oferente:**	**Total de la oferta (IVA incluido)**
1	**FAXCOMTEL S.R.L.**	**Gs. 500.000.-**
2	DIGITEL COMUNICACIONES de José Fariña	Gs. 1.100.000.-

A continuación se procede a analizar al oferente que presenta la oferta económica más baja y de la cual resulta lo siguiente:

- **FAXCOMTEL S.R.L.**
  - Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
  - Cédula de Identidad, Activo en el SIPE;
  - RUC, Activo en el SIPE;
  - Certificado de cumplimiento tributario, Activo en el SIPE;
  - Patente municipal, Activo en el SIPE;
  - Estatutos de la firma y sus modificaciones, Activo en el SIPE;
  - Poder para representar a la firma o acta de asamblea consta en el Estatuto de la firma;
  - Presenta declaración jurada Art. 40°, Ley 2051/03;
  - Presenta Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
  - Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
  - Presenta lista de clientes actuales y/o certificados relacionados al servicio realizado;
  - Constancia SIPE N° 1122870.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que **ALLTEL de Alberto Lesme** no presenta en forma correcta el porcentaje garantía de mantenimiento de la oferta solicitado en el pliego del llamado y teniendo en cuenta el art. 58 del decreto 21.909/03 concordante con el artículo 26 de la Ley 2051/03 y el art. 10°, inciso a) de la carta - oferta, por tanto, la oferta presentada por el mismo es rechazada para la evaluación por no haberla presentado conforme lo estipulaba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que, el oferente **FAXCOMTEL S.R.L.** ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contrataciones**, recomienda:

- Rechazar la oferta del oferente **ALLTEL de Alberto Lesme** por no ajustarse sustancialmente a los Documentos de la Contratación Directa N°07/11, conforme lo establece el art. 58 del decreto 21.909/03 concordante con el artículo 26 de la Ley 2051/03 y el art. 10°, inciso a) de la carta – oferta del llamado

- Aceptar la oferta presentada por la **FAXCOMTEL S.R.L.** y Adjudicar el objeto de la Contratación Directa N° 07/11 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPOS E INSTALACIONES TELEFONICAS"**.

- La modalidad sugerida es la suscripción de un **contrato abierto** cuyo monto máximo de operación asciende a Gs. 13.000.000.- (Guaraníes: trece millones) y monto mínimo de operación a Gs. 6.500.000.- (Guaraníes seis millones quinientos mil) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de doce meses, con pagos mensuales de Gs. 500.000.- (Quinientos mil).

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo Interino
Responsable de la UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 5 de abril 2011, expediente Nº 311639, PAC Nº 211373.
- Disponibilidad presupuestaria: Gs. 13.000.000.-
- Rubro presupuestario: O.G 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones".

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo Interino
Responsable de la UOC